



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE
ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

ASUNTO: REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de agosto de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio OP/091/2024 suscrito por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, emitida en atención al oficio UTF/180/2024; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 89, párrafo tercero, inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, así como 49, 54, 55, 102 y 103 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización Acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Análisis. Del oficio de cuenta, así como de las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte que de manera adicional al escrito registrado con el folio 3222, el cual fue acordado mediante proveído emitido el nueve de julio de este año respecto de la presentación de la constancia de suspensión de actividades emitida por el Servicio de Administración Tributaria; dentro del periodo comprendido del veintiséis de junio al veintiséis de julio de esta anualidad la asociación civil Biodiversidad Querétaro, A.C. fue omisa en presentar la documentación correspondiente vinculada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización con motivo de su disolución en términos de lo determinado en el proveído emitido el veinte de junio de este año con motivo de la presentación de la solicitud de prórroga realizada a través del escrito registrado en la Oficialía de Partes del Instituto con el folio 2972.

TERCERO. Requerimiento. Conforme a lo expuesto, SE REQUIERE¹ la asociación civil Biodiversidad Querétaro, A.C. para que dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de este proveído presente la documentación que corresponda a su disolución de conformidad con las normas previstas en sus estatutos y el artículo 89, párrafo tercero, inciso

¹ Requerimiento realizado.



c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal copia de esta determinación al representante legal de la asociación en el domicilio señalado para tal efecto.

Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y III, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

ERÉTARO

ÉCNICA
IZACIÓN